**Fecha:** octubre de 2026

***ESTUDIOS PREVIOS:*** *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR EN DISPONIBILIDAD DE LAS AMBULANCIAS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA.*

## *1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

La Empresa Social del Estado Nuestra Señora del Rosario de Pisba, entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, creada conforme a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, requiere fortalecer de manera temporal, específica y no permanente el desarrollo de algunas actividades de apoyo técnico asistencial, promoción y educación en salud, previamente delimitadas.

La E.S.E. no dispone de personal de planta que pueda asumir de manera permanente esta labor.

La necesidad que se pretende atender no corresponde al ejercicio de funciones permanentes, esenciales o continuas propias del personal de planta, ni implica la sustitución de cargos existentes, sino que responde a apoyos operativos ocasionales y complementarios, derivados de incrementos puntuales de demanda del servicio, actividades extramurales, jornadas especiales y acciones de promoción y mantenimiento de la salud y días de descanso del conductor de la Ese

La E.S.E. ha identificado que, para atender dichas actividades específicas y temporales, no resulta eficiente ni procedente la modificación de la planta de personal, razón por la cual, conforme a la normatividad vigente, se hace necesario acudir a la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se ejecutará de manera autónoma e independiente, sin subordinación ni vínculo laboral.

La hoja de vida del proponente evaluado acredita idoneidad, experiencia y competencias para la ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo estipulado en la normatividad vigente, la Gerente de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE PISBA, para la prestación de servicios técnicos o

profesionales podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La E.S.E. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios para atender la contratación durante la vigencia fiscal 2026, según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Nuestra Señora del Rosario de Pisba, Acuerdo N° 008 de 26 de julio de 2025.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar una persona natural idónea, que, de manera autónoma e independiente, preste servicios de apoyo a la gestión como conductor en disponibilidad de las ambulancias institucionales, cuando se requiera la remisión de pacientes o el apoyo a actividades misionales de salud. La labor se realiza de manera eventual, estrictamente vinculada a necesidades ocasionales de transporte de pacientes.

Los presentes estudios se basan en los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad de participación y de conformidad con la garantía de los derechos fundamentales a la salud, seguridad social, y de acuerdo a la propuesta presentada y aprobada por la ESE, con el objeto de asegurar la atención y remisión de los pacientes de la E.S.E. y el mejoramiento de su calidad de vida.

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA | Medicina |
| NOMBRE DEL RESPONSABLE | Claudia Patricia Macías |
| CARGO DEL RESPONSABLE | Gerente |
| REGISTRO BIPIM | 85101600 |

## *2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*

*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como conductor en disponibilidad de las ambulancias institucionales de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba, con el fin de garantizar el transporte y remisión de pacientes cuando se requiera una remisión, así como el traslado del personal de la E.S.E.*

### *3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS*

*El presente estudio previo se fundamenta en las siguientes disposiciones:*

- Constitución Política de Colombia, artículo 209.
- Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 100 de 1993.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado y Corte Constitucional sobre contrato realidad.
- Estatuto de Contratación de la E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba (Resolución No. 008 del 26 de julio de 2025).

### *4. MODALIDAD DE CONTRATACION*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

### *5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD*

La contratación resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite atender una necesidad puntual, transitoria y delimitada, sin generar cargas laborales permanentes ni comprometer la sostenibilidad financiera de la entidad.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los fines del servicio público de salud, sin sustituir funciones misionales permanentes, permitiendo una respuesta eficiente ante actividades específicas previamente programadas.

### *6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

- **Tipo de Contrato:** Orden de Prestación de Servicios

- **Plazo de Ejecución:** A partir de la firma y hasta el 27 de diciembre de 2026.

- **Valor Estimado de la Orden de Prestación de Servicios:** El valor de la orden será de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C ($400.000)

- **Disponibilidad Presupuestal:** Se expidió el Disponibilidad Presupuestal N°. 20260350 rubro N° 245020901-123227 denominado Servicios técnicos y profesionales

asistenciales– FTE venta de bienes y servicios con destinación especifica legal del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026.

## *7. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA*

El contratista ejecutará, de manera autónoma e independiente, las siguientes actividades de apoyo, las cuales no constituyen funciones permanentes ni continuas:

1. Atender de manera inmediata el llamado de la Gerencia, cuando por necesidad del servicio, deba ser trasladado un paciente a otro municipio y el conductor que se tiene designado a ésta, o se encuentre en días de descanso. 2. Hacer el acompañamiento de las atenciones extramurales al personal de la ESE durante los dias que preste el servicio de disponibilidad. 3. Atender de manera inmediata el llamado de la Gerencia, cuando por necesidad del servicio, deba ser trasladado un paciente o recogido un paciente desde y/o hacia una vereda. 3. Realizar lista de chequeo del estado de la ambulancia y mantener diligenciamiento oportuno de los formatos. 4. Realizar desinfección de las ambulancias utilizadas después de su uso y mantenerlas en orden. 5. Diligenciar la bitácora de cada ambulancia frente a los mantenimientos correctivos y preventivos a realizar de forma oportuna y Realizar informe después de cada mantenimiento correctivo y/o preventivo del parque automotor. 6. Recoger a los pacientes que requieran de traslado por estado de salud de las veredas y área urbana en la Ambulancia. 7. Velar por el buen uso de los vehículos que sean utilizados e informar a tiempo las fallas evidenciadas al área de gerencia. 8. Mantener en orden y aseo las áreas de la ambulancia en conjunto con la auxiliar de enfermería. 9. Asumir el pago de todas las multas o sanciones que sean impuestas al vehículo asignado por culpa imputable al conductor. 10. Además, presentar los informes que le solicite la Empresa a través del supervisor del contrato los cuales deben estar debidamente organizados y soportados, a entregar toda la documentación que el contratista haya producido en ejecución del presente contrato la cual pasa a ser de propiedad de la empresa. 11 . Guardar la respectiva reserva de información que le haya sido confiada para y por la ejecución del contrato, conservar y mantener en buen estado los elementos que la EMPRESA le entregue en calidad de préstamo para la ejecución del contrato los cuales debe entregar una vez finalizado el plazo de ejecución (en caso de daños o perdida de dichos elementos el contratista responderá por el valor o devolución del bien. 12. acatar las sugerencias o recomendaciones que la Empresa realice a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el fin de evitar la parálisis del contrato o su mala ejecución, incluye adherencia a manuales relacionados con el SGSST y de convivencia.

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| | | |
| Yenny Paola Tristancho M | Santiago Triana | Claudia Patricia Macias Granados |
| Apoyo administrativo | Asesor Jurídico | Gerente |

## *8. ANÁLISIS DE RIESGOS – CONTRATO REALIDAD*

| Riesgo | Causa | Medida de Mitigación |
|---|---|---|
| Configuración de contrato realidad | Subordinación o asignación de funciones permanentes | Objeto delimitado, autonomía contractual, actividades específicas y temporales |
| Continuidad indebida | Renovaciones sucesivas | Plazo definido y justificación independiente |
| Dependencia laboral | Pago por tiempo | Pago por informe y resultados |

## 9. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR (HABILITANTES):

1. Certificado de Existencia y representación legal. (Aplica personas jurídicas) no mayor a 60 días de expedición contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Prestación de Servicios.
2. Inscripción en cámara de comercio Vigente con el Objeto de la Persona Jurídica o Actividad comercial relacionada con el objeto contractual, no mayor a 60 días de expedición contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Prestación de Servicios. (El proponente interesado debe estar inscrito en Cámara Comercio con una antigüedad mínima de 03 años contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Prestación de Servicios).
3. Copia de Cedula de Ciudadanía, y para las personas jurídicas la del representante legal.
4. Antecedentes disciplinarios, y para las personas jurídicas la del representante legal de la Empresa.
5. Antecedentes fiscales, y para las personas jurídicas la del representante legal.
6. Antecedentes judiciales y medidas correctivas.
7. Copia del RUT.
8. Propuesta económica debidamente firmada que contenga las especificaciones técnicas del objeto contractual.

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| | | |
| Yenny Paola Tristancho M | Santiago Triana | Claudia Patricia Macias Granados |
| Apoyo administrativo | Asesor Jurídico | Gerente |

### *10. CLASIFICACIÓN UNSPSC*

| CODIGO DEL SEGMENTO | CODIGO FAMILIA | CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | NOMBRE CLASE |
|---|---|---|---|---|
| 85000000 | 85100000 | 85101600 | 85101600 | Servicios de apoyo a la salud |

### *11. ANÁLISIS DEL MERCADO*

Valor del contrato determinado con base en referencias económicas y condiciones presupuestales, garantizando eficiencia y economía.

### *12. GASTOS DEL CONTRATISTA*

Los impuestos, retenciones y aportes a la seguridad social estarán a cargo del contratista conforme al régimen aplicable.

### *13. INDEMNIDAD*

El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

El presente documento se expide el día primero (01) de octubre de 2026

CLAUDIA PATRICIA MACIAS GRANADOS

**CLAUDIA PATRICIA MACÍAS GRANADOS**

Gerente
E.S.E. Nuestra Señora del Rosario de Pisba

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| | | |
| Yenny Paola Tristancho M | Santiago Triana | Claudia Patricia Macias Granados |
| Apoyo administrativo | Asesor Jurídico | Gerente |